

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE DOS (02) INSPECTORES DE CAMPO MYPE PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO METALMECÁNICA”

1. ÁREA USUARIA

Pertenece al área de Inspección de la producción y reporta directamente al Inspector de la producción.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a dos (02) personas naturales que brinden el servicio de Inspector de campo MYPE. La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con dos (02) personas naturales que realicen la evaluación, control y seguimiento de las actividades técnico – productivas, participando y responsabilizándose de las labores de inspección física y documentaria de los procesos de producción y control de calidad de los bienes manufacturados especializados elaborados por las MYPE y otras actividades inherentes al servicio, aportando al logro de los objetivos propuestos.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Autorizar el prototipo elaborado por la MYPE antes de iniciar la fabricación del lote.
- b) Verificar la utilización de insumos, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas.
- c) Autorizar el inicio del proceso de producción de la MYPE.
- d) Registrar oportunamente y sistematizar la información del proceso productivo de las MYPE en los sistemas o aplicativos que el PRODUCE o el NEC señalen.
- e) Acompañar, verificar e informar que el proceso productivo se desarrolle dentro de los plazos y en los términos de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien a producir, establecidos en el Expediente de Adquisición Definitivo.
- f) Presentar los formatos y resultados de las visitas de inspección que se reportan al Área de Inspección de la Producción del Núcleo Ejecutor de Compras, así como su registro en el aplicativo informativo proporcionado por el Ministerio de la Producción.
- g) Realizar visita de Pre Auditoría en el Taller de la MYPE, antes del proceso de embalado para la entrega de los bienes en el almacén determinado por el Núcleo Ejecutor de Compras, registrando el resultado de esta visita en los formatos correspondientes.
- h) Proponer Documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- i) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

4.2. PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Materiales o afines.
- b) Nivel de Formación: Bachiller Universitario
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización o Curso en Gestión de Proyectos, gestión de procesos, operaciones, producción, inspección, logística, calidad o afines relacionados al sector productivo metalmecánica.
- d) Competencias: Liderazgo, articulación con el entorno, capacidad de gestión, vocación de servicio, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Tres (03) años realizando actividades afines a las funciones en el sector productivo metalmecánica (público y/o privado), preferentemente en Núcleos Ejecutores de Compra.
- Planificación y control de la producción
 - Inspección de campo
 - Supervisión de la producción
 - Control de calidad
- f) Nivel mínimo en experiencia: Analista, Inspector, Auditor relacionado al sector productivo metalmecánica.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro, Lima - Lima.

Debe contar con disponibilidad para realizar viajes de supervisión en las diferentes regiones del país.

5.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 2 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmecánica.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo del Inspector de la Producción y/o la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras, en caso suceda lo contrario.

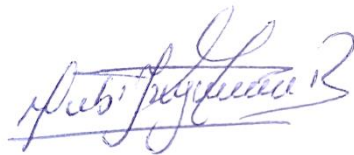
Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



RUBI LIZET IZAGUIRRE ROMERO

Secretaria Ejecutiva (e) del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Metalmecánica